



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2022/MPCH

Chanchamayo, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 330-2022-A/MPCH, de fecha 04 de mayo del 2022, el Informe N° 332-2022-GPPPI/MPCH, de fecha 04 de mayo del 2022, el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, de fecha de publicación el 29 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la misma norma, que señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF, de fecha 29 de abril del 2022, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2021 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 332-2022-GPPPI/MPCH, de fecha 04 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que habiéndose emitido el decreto supremo antes descrito a favor de diversos gobiernos locales entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en tal sentido solicita que, conforme a Ley, mediante acto resolutorio se autorice la Incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por el monto de S/. 1 390,852.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para el proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION; EN EL (LA) RESIDUO INORGANICO Y PLANTA DE COMPOSTAJE EXISTENTE Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2521711;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Incorporación vía transferencia de partidas de conformidad con el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, de fecha 29 de abril del 2022, en el Diario Oficial El Peruano; al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por el monto de S/. 1 390,852.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para el proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION; EN EL (LA) RESIDUO INORGANICO Y PLANTA DE COMPOSTAJE EXISTENTE Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2521711, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANTON Y SOBRECANTON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 PARTIDA DE INGRESO : 1.4.14.63 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

TOTAL, INGRESOS

S/. 1 390,852.00

EGRESOS:

EN SOLES

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
 PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PROD/PROY. : 2521711 "CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION; EN EL (LA) RESIDUO INORGANICO Y PLANTA DE COMPOSTAJE EXISTENTE Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN".
 ACTIV./OBRA : 4000199 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANTON Y SOBRECANTON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. 710,852.00

TOTAL, EGRESOS

S/. 1 390,852.00

ARTICULO 2°: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°: REMITIR, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Programa de Inversiones y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marino Arquiniño
ALCALDE

